VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
2016-242
A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de conversión de título. Bucaramanga, 28 de febrero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede, el señor CARLOS EDUARDO ASTRALAGA en calidad Representante Legal de Punto de Pago Soluciones en Red S.A.S del municipio de Floridablanca, solicita al Despacho la conversión del título judicial 460010001854666 por valor de $265.000, el cual fue registrado por error involuntario en la citada oficina el día 2 de febrero de 2024 a este despacho judicial con el número de radicado equivocado, siendo el correcto 68001311000820160024200, y con los datos equivocados de la demandante y el demandado, los cuales corresponden a:

DEMANDANTE: Agredo Prada Maryi Yurley identificada con CC. 1100222473.
DEMANDADO: Carreño Barrera Wilson identificado con CC. 5690376.

Para resolver, hay que recordar que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2024, el Despacho ordena oficiar al Banco Agrario del municipio de Floridablanca para subsanar este caso particular y en caso de que se haya incurrido en un error de digitación al ingresar el título en la base de datos, subsane el error toda vez que se trata de la cuota alimentaria del menor L.S.C.A.

En virtud a lo informado por el Representante Legal de Punto de Pago Soluciones en Red S.A.S del municipio de Floridablanca, se ordena la

conversión del título judicial Nro. 460010001854666 por valor de $265.000, consignado el pasado 2 de febrero, para que sea remitido al proceso con Rad. 68001311000**2016**00**242**00 en donde funge como Demandante: MARYI YURLEY AGREDO PRADA identificada con C.C. 1.100.222.473 y como Demandado: WILSON ISNARDO CARREÑO BARRERA identificado con C.C. 5.690.376. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f29936f02f60ab2a77279745c938103ab28266769bd12affee50213ab62d53**
Documento generado en 29/02/2024 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica